

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

32507 *ORDEN de 14 de noviembre de 1983, por la que se otorga al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental y Badajoz, la calificación de Entidad reconocida para impartir cursos teórico-prácticos, para la obtención de carnés profesionales de Instalador y de Mantenedor-Reparador, para calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.*

Ilma. Sra.: Vista la documentación presentada por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental y Badajoz, al objeto de que sea calificada como Entidad reconocida por el Ministerio de Industria y Energía, para impartir los cursos teórico-prácticos para la obtención de los carnés profesionales de Instalador y de Mantenedor-Reparador, sanitaria.

Cumplidos los trámites reglamentarios,

Este Ministerio, de conformidad con los apartados 25.2.1 y 25.2.2 de las Instrucciones Técnicas Complementarias IT. IC. del Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1981, y a propuesta de la Dirección General de la Energía, ha resuelto otorgar al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental y Badajoz, la calificación de Entidad reconocida, al objeto de impartir los cursos teórico-prácticos para la obtención de los carnés profesionales de Instalador y de Mantenedor-Reparador, para calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

32508 *ORDEN de 14 de noviembre de 1983 por la que se otorga a Asociación Profesional de Empresarios Instaladores de Saneamiento, Fontanería y Calefacción, de la provincia de Huesca, la calificación de Entidad autorizada para expedir el certificado de rendimiento de calderas de calefacción y agua caliente sanitaria de más de 100 KW de potencia.*

Ilma. Sra.: Vista la instancia suscrita por don José María Laguna Sanagustín, en nombre y representación de la Asociación Profesional de Empresarios Instaladores de Saneamiento, Fontanería y Calefacción, de la provincia de Huesca, y documentación anexa, en la que solicita la calificación de la Empresa que representa, como Entidad autorizada para determinar rendimiento de calderas de más de 100 KW de potencia en instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria, y extender el certificado correspondiente;

Vista la instrucción técnica complementaria IT. IC. 26.1.b) del Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria, aprobada por Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno, de 16 de julio de 1981;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto:

Otorgar a la Asociación Profesional de Empresarios Instaladores de Saneamiento, Fontanería y Calefacción, de la provincia de Huesca, la calificación de Entidad autorizada para determinar el rendimiento de calderas de más de 100 KW de potencia, de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria, ejecutadas con anterioridad a la entrada en vigor de la instrucción técnica complementaria IT. IC. 26 del Reglamento de 4 de julio de 1980, y extender el certificado a que se refiere la mencionada IT. IC.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

32509 *ORDEN de 14 de noviembre de 1983 por la que se otorga a Asociación Nacional de Instaladores de Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado, la calificación de Entidad autorizada para expedir el certificado de rendimiento de calderas de más de 100 KW de potencia de calefacción y agua caliente sanitaria.*

Ilma. Sra.: Vista la instancia suscrita por don Ramiro Cruz Ordóñez, en nombre y representación de la Asociación Nacional de Instaladores de Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado,

de, y documentación anexa, en la que solicita la calificación de la Empresa que representa, como Entidad autorizada para determinar rendimientos de calderas de más de 100 KW de potencia en instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria y extender el certificado correspondiente;

Vista la instrucción técnica complementaria IT. IC. 26.1.b) del Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria, aprobada por Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1981;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto:

Otorgar a la Asociación Nacional de Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado, la calificación de Entidad autorizada para determinar el rendimiento de calderas de más de 100 KW de potencia, en instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria, ejecutadas con anterioridad a la entrada en vigor de la instrucción técnica complementaria IT. IC. 26 del Reglamento de 4 de julio de 1980 y extender el certificado a que se refiere la mencionada IT. IC.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

32510 *ORDEN de 17 de noviembre de 1983 por la que se autoriza la ampliación de la central lechera que «Central Lechera de Salamanca, Sociedad Anónima» (LEDESA), tiene adjudicada en Salamanca (capital).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Central Lechera de Salamanca, S. A.» (LEDESA), para ampliar las instalaciones de la central lechera que tiene adjudicada en Salamanca (capital), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de Sanidad y Consumo (Dirección General de Salud Pública),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Central Lechera de Salamanca, Sociedad Anónima» (LEDESA), para ampliar la central lechera que tiene adjudicada en Salamanca (capital), que consiste fundamentalmente en incrementar la capacidad de elaboración de leche U. H. T.

Segundo.—Las obras e instalaciones de la ampliación deberán ajustarse a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente resolución y una vez finalizadas las mismas «LEDESA lo comunicará a la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Alberó Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

32511 *RESOLUCION de 27 de octubre de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección: Marca, «Fritzmeier»; modelo, M-901/D24; tipo, bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Baskonia Bavaria, S. A.» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

Uno.—Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección:

Marca, «Firtzmeier»; modelo, M-901/D24; tipo, bastidor con visera, válida para los tractores: Marca, «Deutz»; modelo, D 4006; versión, 2RM.

Los ruidos máximos observados en interior de la estructura, medidos a nivel de los oídos del conductor, han sido los que figuran en el anexo.